Outlook

CASE. 13490/REPORTE AUDIENCIA ART. 373 CGP/ RAD. 2021-00231/ DEMANDANTE. DEYANIRA ARTEAGA Y OTROS/ DEMANDADO. EPS SANITAS Y OTRO

Desde Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>
Fecha Jue 10/10/2024 17:32
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (24 KB)
AUDIENCIA ARTÍCULO 373 DEL CGP.docx;

Buenas tardes estimados.

Por el presente reporto que el día 7 de octubre de 2024 se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, diligencia a la cual acudí como apoderado sustituto de La Equidad Seguros Generales OC.

En la diligencia se procedió a realizar la contradicción del dictamen pericial del médico oftalmólogo Fabio Ramírez tal como consta en el documento anexo.

Posteriormente, Sanitas EPS desistió de sus testigos y el suscrito desistió del testimonio de Juan Londoño.

Al haberse culminado la etapa probatoria, se procedió a conceder el término para presentar los alegatos de conclusión y posteriormente el juzgado dictó sentencia negando en su totalidad las pretensiones. Concretamente resolvió:

1.Declarar probadas las excepciones de inexistencia del nexo de causalidad entre la gestión de Sanitas y el daño alegado por los demandantes.

2.Negar las pretensiones de la demanda.

3.Condenar a la demandante en agencias en derecho por $18.000.000 y en costas a favor de la demandada y de la llamada en garantía.

Por lo anterior, la parte demandante interpuso recurso de apelación manifestando como reparo la inconformidad con el análisis probatorio realizado e informando que ampliará el mencionado reparo en el trámite del recurso ante el superior jerárquico.

FRENTE A LA CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA: No requiere modificación ya que se encuentra como remota teniendo en cuenta la falta suficiente de pruebas que den cuenta de la existencia de la responsabilidad médica y, en todo caso, el deducible absorbería una eventual condena conforme a la liquidación objetiva realizada en su oportunidad.

Solicito comedidamente al CAD cargar el presente reporte y el documento anexo.

Solicito comedidamente al área de dependencia proceder a realizar el seguimiento del recurso interpuesto en el Tribunal Superior de Cali.

Tiempo invertido en la diligencia: 4 horas 9 min.
Tiempo de preparación: 1 hora y 10 min. aproximadamente.
Duración de la diligencia: 2 horas y 59 min (9:00 a.m.-11:59 a.m.).

Atentamente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

gha.com.co

Daniel Lozano Villota
Abogado Senior I

Email: dlozano@gha.com.co | 300 4437717
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.